



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 891 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 15 NOV 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LXVI de Consejo Universitario, de fecha 15 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 85.- Docentes. Los docentes de la UNTRM son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la Universidad. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 99. Derechos del docente. Los docentes gozan de los siguientes derechos: (...) h) Tener licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento. (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016, se aprueba el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el "Artículo 7. Definiciones. Capacitación.- La capacitación docente es un proceso por el cual se adquiere nuevas destrezas y conocimientos que promueven, fundamentalmente un cambio de actitud. En este proceso se estimula la reflexión sobre la realidad y evalúa la potencialidad creativa, con el propósito de modificar esta realidad hacia la búsqueda de condiciones que permiten mejorar el desempeño laboral". Asimismo, señala en el "Artículo 21: Se considera licencia por capacitación, a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica-profesional". Asimismo, señala en el "Artículo 23: Las licencias por capacitación que se concede a los docentes pueden ser: a. Con goce de remuneraciones, cuando la licencia es oficializada; (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 602-2023-UNTRM/CU, de fecha 04 de agosto de 2023, se aprueba el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", señala en el "Artículo 13: Licencias. 13.1 La licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición. La licencia se formaliza mediante resolución de Consejo de Facultad y es ratificada en Consejo Universitario. (...)";



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 891 -2023-UNTRM/CU

Que mediante Oficio N° 117-2023-UNTRM-FACEA/EPE, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Director (e) de la Escuela Profesional de Economía, solicita al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, se gestione apoyo con bus, según Carta N| 001-2023-UNTRM-FACEA/ECONOMÍA, de fecha 27/10/2023, presentado por el representante estudiantil de la Escuela Profesional de Economía, para el traslado de estudiantes y de los docentes *Dr. HEISELY MORI PELÁEZ* y *Dr. BENJAMÍN ROLDAN POLO ESCOBAR*, para participar en el "XXXIII Congreso Nacional de Estudiantes de Economía (CONEE) 2023", a desarrollarse del 20 al 25 de noviembre de 2023, en la Universidad Nacional del Callao – Lima. (...);

Que con Resolución de Consejo de Facultad N° 149-2023-UNTRM/FACEA/CF, de fecha 10 de noviembre de 2023, se resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la licencia con goce de haber para los docentes *Dr. HEISELY MORI PELÁEZ* y *Dr. BENJAMÍN ROLDAN POLO ESCOBAR*, quienes participarán en el "XXXIII Congreso Nacional de Estudiantes de Economía (CONEE) 2023", a desarrollarse del 20 al 25 de noviembre de 2023, en la Universidad Nacional del Callao – Lima. ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los docentes *Dr. HEISELY MORI PELÁEZ* y al *Dr. BENJAMÍN ROLDAN POLO ESCOBAR*, la responsabilidad de la conducción de los estudiantes de la Escuela Profesional de Economía como docentes asesores. ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR el presente acto resolutivo para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que mediante Oficio N° 882-2023-UNTRM/FACEA, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 149-2023-UNTRM/FACEA/CF, solicitando la ratificación respectiva de la misma;

Que en ese sentido, mediante Oficio N° 1326-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Consejo de Facultad N° 149-2023-UNTRM/FACEA/CF, de fecha 10 de noviembre de 2023, para su ratificación correspondiente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario establece en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 15 de noviembre de 2023, acordó ratificar la *Resolución de Consejo de Facultad N° 149-2023-UNTRM/FACEA/CF*, de fecha 10 de noviembre de 2023, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la *Resolución de Consejo de Facultad N° 149-2023-UNTRM/FACEA/CF*, de fecha 10 de noviembre de 2023, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 891 -2023-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de su competencia en relación a lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Jorge Luis Maicelo Quintana

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Roger Angeles Sánchez

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQR.
RAS/SG
HVDM/Abg.





10

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N. ° 149-2023-UNTRM/FACEA/CF

Chachapoyas, 10 de noviembre de 2023

VISTO:

El Acuerdo N°171-2023-UNTRM-FACEA/CF, de Reunión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 7 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), organiza su régimen de gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Estatuto Institucional, señala que la estructura académico – administrativa de la Universidad, tiene como unidad fundamental a la Facultad, que funciona como organismo descentralizado responsable de la ejecución de las actividades de investigación, innovación de tecnologías, formación profesional y de perfeccionamiento, proyección social y extensión universitaria, producción intelectual y de la generación y promoción de la cultura en áreas afines del conocimiento. Desarrollará una acción integradora con las demás Facultades de la Universidad;

Que, con Oficio N° 117-2023-UNTRM-FACEA/EPE, emitido por el Director(e) de la Escuela Profesional de Economía, donde solicita aprobación con acto resolutivo el apoyo con bus (movilidad estudiantil) para traslado de estudiantes y docentes – participación en el XXXIII Congreso Nacional de Estudiantes de Economía (CONEE) 2023;

Que, con acuerdo de VISTO, se aprueba por unanimidad el permiso para estudiantes y docentes que participaran en el XXXII Congreso Nacional de Estudiantes de Economía (CONEE) a desarrollarse del 20 al 25 de noviembre de 2023 en la Universidad del Callao- Lima; y;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR licencia con goce de haber para los docentes **Dr. Heisely Mori Peláez** y al **Dr. Benjamín Roldan Polo Escobar**, quienes participarán del XXXIII Congreso Nacional de Estudiantes de Economía (CONEE) 2023 a desarrollarse del 20 al 25 de noviembre de 2023 en la Universidad del Callao- Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a los docente **Dr. Heisely Mori Peláez** y al **Dr. Benjamín Roldan Polo Escobar**, la responsabilidad de la conducción de los estudiantes de la Escuela Profesional de Economía como docentes asesores.

ARTÍCULO TERCERO. – ELEVAR el presente acto Resolutivo para su ratificación ante el Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes de la UNTRM, de modo y forma de Ley, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Mg. LORENZO ROJAS MALLQUI
Decano Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

CLRM/Decano
C.c.
EPE
Interesado
Archivo